

Proceso: Sucesión Intestada.

Causantes: Herminio Ayala Flórez y Agripina Ariza de Ayala.

Interesados: Aurelio Ayala Traslaviña, María del Carmen Ayala Ariza y Luis Herminio Ayala Ariza.

Radicado: 2013-000015.

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez el presente proceso informando que, mediante mensaje de datos remitido desde el correo electrónico neplalo@hotmail.com el día 26 de abril de 2023, el Dr. Nelson Plazas López solicita la continuación o reapertura del proceso de sucesión del encabezado, allegando memorial poder para los efectos.

Consultada la plataforma SIRNA se establece que dicho correo electrónico se encuentra debidamente registrado.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), mayo 09 de 2023.


Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.

PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.

SAN BENITO – SANTANDER.

Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Previamente a decidir sobre el rehacimiento de la partición aprobada mediante sentencia calendada al 26 de enero de 2015 dentro del proceso de sucesión intestada de los causantes Herminio Ayala Flórez y Agripina Ariza de Ayala de conformidad con lo establecido en auto proferido por el Juzgado Primero Promiscuo de Familia en proceso de petición de herencia tramitado bajo el radicado 2017-00062, se advierte la necesidad de desarchivar el proceso liquidatorio en cuestión, y para tal efecto se ordenará a la parte actora que cancele el arancel respectivo.

De otro lado ha de tenerse en cuenta que se aporta memorial poder que cumple con lo dispuesto en el art. 74 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el art. 5 de la ley 2213 de 2022 por lo que se reconocerá personería jurídica al Dr. Nelson Plazas López como apoderado judicial de la señora Mariana Ayala Ariza.

En mérito de los breves razonamientos expuestos, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la parte interesada que, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, cancele el arancel judicial previsto en el numeral 7º del artículo segundo del Acuerdo PCSJA21-11830 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura el 17 de agosto de 2021, en cuantía de \$6.900, el cual deberá consignar en la cuenta de arancel judicial No. 308200000636-6 del Banco Agrario para efectos del desarchivo del proceso de sucesión intestada con radicación No. 686734089001-2013-00015-00.

SEGUNDO: Reconocer personería jurídica al Dr. NELSON PLAZAS LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 91.010.134 de Barbosa y T.P. No. 91.224 del C.S. de la J., abogado titulado y en ejercicio, como apoderado judicial de la señora MARIANA AYALA ARIZA en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:

Oscar Alejandro Perez Saavedra

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b348eee3347cd8c6145995dc84c306a3c24f51694cd7b6edf223a546ace55b89**

Documento generado en 11/05/2023 05:58:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>